

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025

de la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025, por la que se modifican los apartados I y II de su Anexo para incorporar iniciativas normativas propuestas por varias Consejerías.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de febrero de 2025, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025 (en adelante Plan Normativo), con el objetivo de lograr una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, apostando por mejorar la planificación normativa conforme a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual las Administraciones Públicas harán público, anualmente, en el Portal de Transparencia correspondiente, un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación durante ese período.

El Plan consta de un único anexo en el que se distinguen dos apartados: I.- "Estado tramitación de disposiciones legales y reglamentarias iniciadas" y II.- "Previsión Iniciativas Legales y Reglamentarias", ordenadas en virtud de las competencias atribuidas a cada una de la Consejerías de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- Por Resolución de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, de 2 de mayo de 2025, se procedió a aprobar la primera modificación del Plan Normativo para incorporar en su anexo II el proyecto de decreto por el que se establece el sistema para la prevención, detección y erradicación del acoso escolar en el Principado de Asturias.

Tercero.- El Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma abordó una modificación parcial de las Consejerías, suprimiendo la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio y modificando las competencias y denominaciones de las Consejerías de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, y de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias que pasan a denominarse Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, respectivamente.

En aplicación del citado decreto, se reorganizan los anexos para adaptarlos a la nueva estructura de las Consejerías.

Cuarto.- La Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos solicita modificar el Plan Normativo, para incorporar el proyecto de Ley de modificación del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre; así como el proyecto de decreto de segunda modificación del Decreto 13/2020, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias y el proyecto de decreto por el que se regula la presentación y pago de documentos con trascendencia tributaria así como el mecanismo de colaboración social en la gestión tributaria.

Con el proyecto de ley se pretende incidir en el desarrollo de la vía fiscal asturiana con el fin de beneficiar a las clases medias y trabajadoras del Principado de Asturias, actuando en especial sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Con los proyectos de decreto, en el primer caso se trata de adecuar el Reglamento a medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia; y en el segundo, su objetivo es actualizar la normativa vigente en la materia que se encuentra dispersa.

Quinto.- Por su parte, la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos plantear incluir el proyecto de decreto por el que se regula el contenido y el procedimiento de tramitación de los Planes Integrales de la Juventud del Principado de Asturias

Se trata de realizar el desarrollo reglamentario del artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil.

Sexto.- La Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias solicita modificar el Plan Normativo para incorporar cinco proyectos de decretos que regulan los órganos de administración de los Parques Naturales de Somiedo, Redes, Ponga, Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, y Las Ubiñas-La Mesa. También plantea incluir un proyecto de decreto que apruebe el I Instrumento de Gestión integrado de diversos espacios protegidos ligados al medio fluvial y un proyecto de decreto por el que se aprueba el II Instrumento de Gestión integrado de diversos espacios protegidos en la Ría de Villaviciosa.

En el primer caso, se trata de adaptar las normas a los cambios introducidos por la Ley del Principado de Asturias 10/2017, de 24 de noviembre de modificación de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril de protección de los espacios naturales y que modifica con carácter general la composición de las Comisiones Rectoras en los parques naturales.

Respecto a los decretos que aprueban instrumentos de gestión, su finalidad es garantizar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible del territorio.

En virtud de lo expuesto, procede modificar los apartados I y II del Anexo del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025, para la incorporación de las iniciativas normativas propuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2025 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025

Segundo.- En los dispositivos segundo y tercero de dicho Acuerdo se autoriza a la Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2025 en los siguientes términos:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Uno. Se modifica el Anexo, tanto en su apartado I como su apartado II, en el sentido de suprimir la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio y modificar las denominaciones de las Consejerías de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, y de Movilidad, Cooperación Local y Gestión de Emergencias que pasan a denominarse Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, respectivamente.

Dos. En el apartado I de su Anexo, "Estado tramitación disposiciones legales y reglamentarias iniciadas", se incorporan en las Consejerías respectivas las siguientes iniciativas normativas, en aplicación del Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, de quinta modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma:

Consejería de Ciencia, Industria y Empleo

Norma	Objeto de la norma	Estado de tramitación
Decreto por el que se regula la actividad artesana en el Principado de Asturias	Establecer un nuevo marco legal para la regulación del sector artesano en el Principado de Asturias, adaptando la normativa actual a las distintas disposiciones que inciden directamente sobre aquél. Simplificar y agilizar procedimientos, reduciendo trámites y facilitando la comunicación de los interesados con la Administración. Cumplir la normativa europea y nacional en materia de libre acceso a las actividades de servicios, transparencia y protección de datos, y procedimiento administrativo.	Consulta pública previa. Texto en proceso de elaboración.

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias

Norma	Objeto de la norma	Estado de tramitación
Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Aguas.	Establecer el marco general del ciclo integral del agua en el Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco del Agua y otras normas europeas, la legislación y la planificación hidrológica de ámbito estatal. Definir principios rectores generales en relación con la gobernanza, recuperación de costes, transparencia, etc. Establecer la obligatoriedad y los contenidos del Plan Director del Ciclo Integral del Agua. Revisar los instrumentos económicos relacionados con el abastecimiento y saneamiento de aguas.	Consulta pública previa. Texto en proceso de redacción.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley de Calidad Ambiental 1/2023	Acometer el desarrollo reglamentario previsto en la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental: Art. 7 - Contenidos del Informe sobre el estado del medio ambiente. Art. 13 y siguientes – Régimen del Consejo de Medio Ambiente Art. 22 - Metodología para la elaboración de los presupuestos climáticos ambientales. Art. 32 - Definición de actividades estratégicas. Art. 72 y siguientes - Regulación de la declaración responsable ambiental. Art. 76 y 77 - Registro de autorizaciones ambientales y declaraciones ambientales responsables. Art. 90 - Regulación de los Informes de vigilancia ambiental. Art. 98 - Regulación de los mecanismos de colaboración de las cámaras de comercio, industria y navegación y colegios profesionales con el control ambiental. Art. 112 - Restauración de la legalidad ambiental. Disposición final quinta. Procedimiento para legalización de actividades ganaderas en núcleos de población. Abordará la definición de los modelos de declaración responsable ambiental, de la memoria descriptiva y de las tablas o nomenclador de actividades sujetas a declaración responsable ambiental.	Consulta pública previa. Texto en proceso de redacción.
---	---	--

Tres. En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorporan en el apartado correspondiente a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias las siguientes iniciativas normativas, en aplicación del citado Decreto 23/2025, de 16 de abril, del Presidente del Principado de Asturias:

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias:

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley de residuos y economía circular	La ley tiene por objeto impulsar una adecuada gestión de los residuos estableciendo medidas normativas para impulsar la recogida separada en los municipios; aumentar la participación y concienciación ciudadana; ordenar aumentar la eficiencia en los canales de gestión de determinados flujos de residuos; reducir la peligrosidad de los productos; reducir la contaminación ambiental y facilitar	Tercer trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

	la gestión de los residuos a través de las normas y del ecodiseño; aumentar la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización de los residuos para un transición hacia la economía circular.	
Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2021, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del registro de huella de carbono para la reducción, absorción y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero del Principado de Asturias.	Actualizar el Decreto para ajustarse a las necesidades detectadas tras los primeros años de funcionamiento y la nueva normativa europea y nacional aprobada.	Tercer trimestre
Decreto por el que se modifica el Decreto 75/2020, de 23 de octubre, por el que se crea la Comisión de Coordinación de Acción por el Clima en el Principado de Asturias.	Actualizar el Decreto para adaptarlo a las nuevas estructuras de las Consejerías afectadas.	Primer trimestre

Cuatro.- En el apartado II de su Anexo, "Previsión iniciativas legales y reglamentarias", se incorporan las siguientes iniciativas normativas a propuesta de las Consejerías de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos; de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos y de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias:

Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre.	Incidir en el desarrollo de la vía fiscal asturiana con el fin de beneficiar a las clases medias y trabajadoras del Principado de Asturias, actuando en especial sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	Segundo trimestre
Decreto por el que se regula la presentación y pago de documentos con trascendencia tributaria así como el mecanismo de colaboración social en la gestión tributaria.	Actualizar la normativa vigente que se encuentra dispersa y recoger en un mismo documento la determinación de los medios; el lugar y las condiciones de presentación de documentos con trascendencia tributaria; el procedimiento para el pago por vía telemática; y el mecanismo de colaboración social en la gestión tributaria.	Segundo trimestre
Decreto de segunda modificación del Decreto 13/2020, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias.	Adecuar el Reglamento a la modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita introducida por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia (relativa a los medios adecuados de solución de controversias).	Tercer trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regula el contenido y el procedimiento de tramitación de los Planes Integrales de la Juventud del Principado de Asturias	La regulación del contenido y el procedimiento de elaboración de los Planes Integrales de la Juventud que elabore y apruebe la Administración del Principado de Asturias, en desarrollo del artículo 7 de Ley del Principado de Asturias 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil.	Segundo trimestre

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias:

Norma proyectada	Objeto de la norma	Previsión inicio del expediente (por trimestre)
Decreto por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Junta y la Comisión Rectora del Parque Natural de Somiedo.	Adaptar la norma a los cambios establecidos en la Ley del Principado de Asturias 10/2017, de 24 de noviembre, de tercera modificación de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de Espacios Naturales.	Segundo trimestre
Decreto por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Junta y la Comisión Rectora del Parque Natural de Las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.	Adaptar la norma a los cambios establecidos en la Ley del Principado de Asturias 10/2017, de 24 de noviembre, de tercera modificación de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de Espacios Naturales.	Segundo trimestre
Decreto por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Junta y la Comisión Rectora del Parque Natural de Redes.	Adaptar la norma a los cambios establecidos en la Ley del Principado de Asturias 10/2017, de 24 de noviembre, de tercera modificación de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de Espacios Naturales.	Segundo trimestre
Decreto por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Junta y la Comisión Rectora del Parque Natural de Ponga.	Adaptar la norma a los cambios establecidos en la Ley del Principado de Asturias 10/2017, de 24 de noviembre, de tercera modificación de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de Espacios Naturales.	Segundo trimestre
Decreto por el que se regula la composición y el régimen de funcionamiento de la Junta y la Comisión Rectora del Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa.	Adaptar la norma a los cambios establecidos en la Ley del Principado de Asturias 10/2017, de 24 de noviembre, de tercera modificación de la Ley del Principado de Asturias 5/1991, de 5 de abril, de Protección de Espacios Naturales.	Segundo trimestre
Decreto por el que se aprueba el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos ligados al medio fluvial.	Aprobar el I Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos fluviales con la finalidad de garantizar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible del territorio.	Tercer trimestre

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Decreto por el que se aprueba el II Instrumento de Gestión Integrado de diversos espacios protegidos en la Ría de Villaviciosa.	Aprobar el II Instrumento de Gestión Integrado diversos espacios protegidos en la Ría de Villaviciosa.	Tercer trimestre
---	--	------------------

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a las Consejerías proponentes.

Oviedo, 26 de mayo de 2025
LA VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO

Gimena Llamedo González

